

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS

VISTAS las solicitudes de Incentivos para Proyectos de Aplicación del Conocimiento (Sección 1ª-Subsección 2ª, Arts.43 a 49, Orden 11/12/2007) presentadas por los representantes legales de las entidades que se citan más adelante, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º Dentro del plazo establecido en la Orden de 11 de diciembre de 2007 , por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y su convocatoria para el período 2008-2013, las entidades presentaron las correspondientes Solicitudes de ayuda.

2º Debido a incidencias de carácter técnico ocurridas en el sistema de información que sirve de soporte telemático a la convocatoria, se estimó conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes así como el plazo inicialmente previsto para el trámite de subsanación. En este sentido se dictaron sendas Resoluciones por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de fechas 16 de febrero de 2009 y 20 de marzo de 2009 respectivamente.

3º En aplicación de lo establecido en el Art. 8 de la Orden reguladora, se verificó que todas las entidades solicitantes y los proyectos para los cuales se solicitan los incentivos reúnen todos los requisitos para ser beneficiarios y se adecuan a los objetivos fijados en la convocatoria.

4º El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos.

5º Incorporados al expediente y examinados los informes de valoración por la Comisión de Selección, prevista en el Artículo 20.2 de la citada Orden reguladora, en su reunión de fecha 1 de julio de 2009, e incorporados al expediente, se elaboró la Propuesta de Resolución Provisional que incorpora la distribución de los incentivos solicitados, de conformidad con el Art. 23.3.

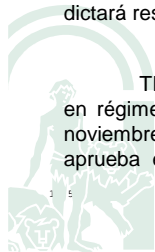
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el **Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril**, sobre reestructuración de Consejerías y en el **Decreto 168/2009, de 19 de mayo**, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. El artículo 11.2. del mencionado **Decreto 168/2009** atribuye a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa las competencias en materia de fomento de medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial.

SEGUNDO.- El apartado primero del Artículo 25 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 atribuye a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa la competencia para elevar la propuesta de resolución a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya persona titular dictará resolución por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

TERCERO.- El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Art. 55 del Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley, así como el Artículo 9 del Decreto 254/2.001 de 20 de

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SEVILLA



Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 57
d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

CUARTO.- Igualmente, el Artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 , prevé el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas acogidas a esta orden, y el Artículo 22 el funcionamiento de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección.

QUINTO.- En el caso de incentivos que se financien total o parcialmente con fondos comunitarios, resulta de aplicación lo establecido en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión Europea de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo del Reglamento del Consejo de la Unión Europea 1083/2006 y del Reglamento 1080/2006 del Parlamento y del Consejo Europeo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

VISTA la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE:

- 1) **CONCEDER** a las siguientes entidades para sus respectivos proyectos, los incentivos relacionados en el Anexo I de esta Resolución, junto con las Condiciones Particulares establecidas para cada proyecto que se incorporan igualmente a la presente Resolución.
- 2) **CONSIDERAR** no incentivados los proyectos recogidos en el Anexo II en función de la puntuación obtenida en los informes de valoración y en relación con la disponibilidad de créditos del presente ejercicio económico.
- 3) **ADMITIR** las solicitudes de renuncia y considerar desistidos a los solicitantes recogidos en Anexo III.

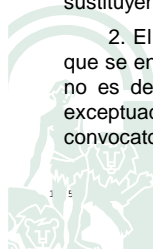
La concesión de estos incentivos quedará supeditada al cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el Art.28 de las bases reguladoras, y en particular, de las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1. Conforme dispone el artículo 24 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, cuando el importe del incentivo recogido de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al solicitante para que, en el plazo de 10 días, acepte o rechace la propuesta de distribución desglosada por partidas, que le será notificada, según Anexo Particular de cada proyecto incentivado.


La falta de respuesta al requerimiento en plazo supondrá el desistimiento de la propuesta realizada. Asimismo, la resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se realizará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicada en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/> sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. El beneficiario deberá acreditar, previamente a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo que se encuentre exceptuado de tales circunstancias en aplicación el Art. 8.2 de la Orden reguladora de la presente convocatoria.



C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

3. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa cualquier incidencia que se produzca hasta la ejecución total de las actividades subvencionadas. En particular, deberá comunicarse la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. Los incentivos concedidos deberán destinarse a financiar los gastos de ejecución de las actividades para los que hayan sido concedidos, y estén debidamente especificados en la solicitud, y se encuentren dentro de los comprendidos en el artículo 12 de las bases reguladoras (Orden de 11 de diciembre de 2007, Boja núm 4 de 5/01/2008)

5. El beneficiario hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Igualmente deberá cumplir en su caso las disposiciones sobre información y publicidad de actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular las establecidas en el Reglamento 1083/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

6. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución de concesión podrá dar lugar al inicio del correspondiente procedimiento de reintegro, con la consiguiente devolución de las cantidades que se hubieran percibido y abono de los intereses legales a que hubiera lugar de acuerdo con la normativa vigente.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

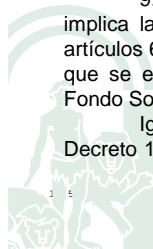
8. Según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008 – 2013, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe del incentivo y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá haberse consignado previamente en la casilla correspondiente del formulario de solicitud.


9.- La autoridad de gestión informa a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) numero 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al fondo de Cohesión.

Igualmente en virtud de las competencias de seguimientos recogidas en el artículo 15 del Decreto 116/2008 del 29 de abril sobre Estructura Orgánica de Economía y Hacienda se hace constar a

C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SEVILLA



Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	3 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j				

los beneficiarios del sometimiento a las actuaciones de control realizadas por el Dirección General de Fondos Europeos.

10.- Para el seguimiento de las actividades incentivadas en la resolución se crea una Comisión Provincial de Información y Seguimiento de estos incentivos, presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa, y de la que formará parte un representante de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) y un representante de todos los agentes del conocimiento de la provincia, nombrado por la persona que ejerza la presidencia; estará asistida por un funcionario de la Delegación Provincial que actuará como Secretario.

Los beneficiarios remitirán a la Comisión una memoria semestral de seguimiento de las actividades realizadas, así como una memoria final en el plazo de 6 meses desde la fecha de finalización de la ejecución del incentivo concedido, pudiendo la Comisión recabar las aclaraciones que estime oportunas y citar a los interesados para que comparezcan ante la misma.

De lo actuado se elevará informe a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

11.- Las entidades beneficiarias presentarán ante la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa la justificación de realización del incentivo concedido de conformidad con lo siguiente:

Justificaciones parciales:

Cuenta justificativa donde se refleje el desglose de cada uno de los gastos financiados, indicando el número, fecha y descripción de la factura o documento equivalente, su importe y NIF del proveedor.

Justificación última o final:

1.- La cuenta justificativa a origen donde se refleje el desglose de cada uno de los gastos imputados aportándose la información y documentación establecida en el párrafo anterior.

2.- Facturas y demás documentos de valor probatorio que acrediten los gastos incentivados, así como justificaciones de pago.

3.- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió el incentivo y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando el importe total de la inversión, aún cuando la cuantía del incentivo sea menor.

4.- En el supuesto del artículo 9.4 de la orden de bases reguladoras Acta de la Mesa de Contratación, indicando la elección entre las ofertas presentadas que se realizarán de conformidad con los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las actuaciones cofinanciadas con FEDER y FSE referentes al período de programación 2007-2013 se atenderán a las normas de subvencionalidad del FEDER y FSE actuales y a las que se aprueben a lo largo del citado período y en particular a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1080/2006 relativo al FEDER y artículo 56 del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguientes al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.




EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Fdo.: Francisco Triguero Ruiz

C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

ANEXO I
DE CONDICIONES PARTICULARES



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26232

Entidad: CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CITIC)

NIF: G92313568

Proyecto: PROYECTO PUEDES: PUENTES DIGITALES ADAPTATIVOS DE ENLACE A LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

Cuantía del incentivo: 1.003.000,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	501.500,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	250.750,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	250.750,00 €
Total incentivo concedido	1.003.000,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	950.892,47	950.892,47	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	0	0	
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	0	0	
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	0	0	
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	52.107,53	52.107,53	100%
TOTAL PRESUPUESTO	1.003.000,00	1.003.000,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/09/2009 y el 31/12/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	6 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	7 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26238

Entidad: CENTRO ANDALUZ DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CITIC)

NIF: G92313568

Proyecto: PROYECTO FASTPATENT - HERRAMIENTA DE CONSULTORIA AUTOMATIZADA SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Cuantía del incentivo: 499.833,33 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	249.916,67 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	124.958,33 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	124.958,33 €
Total incentivo concedido	499.833,33 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	499.833,33	499.833,33	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	0	0	
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	0	0	
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	0	0	
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	0	0	
TOTAL PRESUPUESTO	499.833,33	499.833,33	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 15/09/09 y el 31/12/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	8 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26264

Entidad: FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL DE ANDALUCÍA (MOVEX)

NIF: G72064520

Proyecto: CÉLULA DE FABRICACIÓN

Cuantía del incentivo: 377.460,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	188.730,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	94.365,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	94.365,00 €
Total incentivo concedido	377.460,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	70.021,81	70.021,81	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	48.748,13	48.748,13	100%
Costes de edificios	7.799,70	7.799,70	100%
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	194.992,50	194.992,50	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas, etc.	3.899,85	3.899,85	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	6.499,75	6.499,75	100%
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	16.249,38	16.249,38	100%
Formación	25.999,00	25.999,00	100%
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	3.249,88	3.249,88	100%
TOTAL PRESUPUESTO	377.460,00	377.460,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/04/09 y el 31/03/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	10 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	11 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26266

Entidad: FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL DE ANDALUCÍA (MOVEX)

NIF: G72064520

Proyecto: INVESTIGACION SOBRE NUEVOS INSTRUMENTOS PARA LA INNOVACIÓN - FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

Cuantía del incentivo: 110.000,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 – 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	55.000,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	27.500,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	27.500,00 €
Total incentivo concedido	110.000,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	0	0	
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	0	0	
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	34.375,00	34.375,00	100%
Costes de consultoría y servicios equivalentes	68.750,00	68.750,00	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	3.437,50	3.437,50	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	3.437,50	3.437,50	100%
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	0	0	
TOTAL PRESUPUESTO	110.000,00	110.000,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/04/09 y el 31/03/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	12 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	13 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26288

Entidad: FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ DEL SECTOR CARNICO

NIF: G21444997

Proyecto: DETECCIÓN DE TOXOPLASMA GONDII, RESPONSABLE ETIOLÓGICO DE LA TOXOPLASMOSIS HUMANA MEDIANTE TÉCNICAS MOLECULARES EN MUESTRAS DE JAMONES CURADOS

Cuantía del incentivo: 405.099,84 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	202.549,92 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	101.274,96 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	101.274,96 €
Total incentivo concedido	405.099,84 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	49.499,84	49.499,84	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	82.000,00	82.000,00	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	171.600,00	171.600,00	100%
Costes de consultoría y servicios equivalentes	42.000,00	42.000,00	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	24.000,00	24.000,00	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	36.000,00	36.000,00	100%
TOTAL PRESUPUESTO	405.099,84	405.099,84	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/07/09 y el 30/06/2011, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	14 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	15 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26299

Entidad: FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA (CTAP)

NIF: G04432472

Proyecto: NUEVOS DESARROLLOS PARA GESTION DE PRODUCCION EN PYMES DE SECTORES TRADICIONALES

Cuantía del incentivo: 360.000,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	180.000,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	90.000,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	90.000,00 €
Total incentivo concedido	360.000,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	107.103,23	107.103,23	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	27.426,02	27.426,02	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	195.157,78	195.157,78	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	14.434,75	14.434,75	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	15.878,22	15.878,22	100%
TOTAL PRESUPUESTO	360.000,00	360.000,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 20/02/09 y el 19/06/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	16 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	17 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26303
Entidad: FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA (CTAP)
NIF: G04432472
Proyecto: NEW STONE COMPOSITES
Cuantía del incentivo: 900.000,00 € (100 %)
Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	450.000,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	225.000,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	225.000,00 €
Total incentivo concedido	900.000,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	451.394,73	451.394,73	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	67.081,16	67.081,16	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	279.504,84	279.504,84	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	23.757,91	23.757,91	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	78.261,36	78.261,36	100%
TOTAL PRESUPUESTO	900.000,00	900.000,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 20/02/09 y el 19/06/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.


No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	18 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	19 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26304
Entidad: FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO (SURGENIA)
NIF: G14819122
Proyecto: ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PARA SECTOR DE LA MODA EN ANDALUCIA
Cuantía del incentivo: 127.632,00 € (100 %)
Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	63.816,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	31.908,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	31.908,00 €
Total incentivo concedido	127.632,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	28.283,67	28.283,67	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	11.721,14	11.721,14	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	58.628,74	58.628,74	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	12.372,67	12.372,67	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	16.625,78	16.625,78	100%
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	0	0	
TOTAL PRESUPUESTO	127.632,00	127.632,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 20/02/09 y el 19/02/10, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.


No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	20 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	21 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j				

Código Id. Solicitud: PI 26307

Entidad: FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO (SURGENIA)

NIF: G14819122

Proyecto: ESPACIOS INNOVADORES PENSADOS PARA EL USUARIO Y BASADOS EN EL CONCEPTO DE VIDA ANDALUZA

Cuantía del incentivo: 606.000,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	303.000,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	151.500,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	151.500,00 €
Total incentivo concedido	606.000,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	48.177,67	48.177,67	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	0	0	
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	437.374,27	437.374,27	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	31.010,62	31.010,62	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	89.437,44	89.437,44	100%
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	0	0	
TOTAL PRESUPUESTO	606.000,00	606.000,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 20/02/09 y el 19/02/10, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarse antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	22 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	23 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26321

Entidad: INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA (IAT)

NIF: G41389248

Proyecto: EVAPREX- SISTEMA HOMOGÉNEO DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL BASADO EN TÉCNICAS DE APRENDIZAJE Y SISTEMAS EXPERTOS

Cuantía del incentivo: 794.000,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	397.000,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	198.500,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	198.500,00 €
Total incentivo concedido	794.000,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	688.624,70	688.624,70	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	0	0	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	47.897,86	47.897,86	100%
Costes de consultoría y servicios equivalentes	52.208,67	52.208,67	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	718,47	718,47	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	2.394,89	2.394,89	100%
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	1.197,45	1.197,45	100%
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	957,96	957,96	100%
TOTAL PRESUPUESTO	794.000,00	794.000,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	24 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	25 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26322

Entidad: INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA (IAT)

NIF: G41389248

Proyecto: MODELO DE INFLUENCIA SOBRE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS ANDALUZAS

Cuantía del incentivo: 466.000,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	233.000,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	116.500,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	116.500,00 €
Total incentivo concedido	466.000,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	419.506,87	419.506,87	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	925,24	925,24	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	45.105,27	45.105,27	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	462,62	462,62	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	0	0	
TOTAL PRESUPUESTO	466.000,00	466.000,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	26 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	27 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26323

Entidad: CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE (CITOLIVA)

NIF: G23490584

Proyecto: ANÁLISIS DE DECANTACIÓN DE ACEITES DURANTE EL ALMACENAMIENTO. ESTUDIO DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DEL DECANTADO

Cuantía del incentivo: 329.321,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	164.660,50 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	82.330,25 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	82.330,25 €
Total incentivo concedido	329.321,00 €

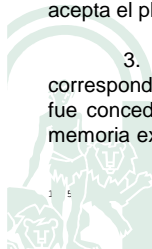
1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	115.332,84	115.332,84	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	23.357,40	23.357,40	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	97.100,05	97.100,05	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	22.022,69	22.022,69	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	15.349,15	15.349,15	100%
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos:	56.158,87	56.158,87	100%
Material fungible de laboratorio y reactivos para la determinación analítica (47.561,57 €).			
Suministros: teléfono, agua, servicios de mensajería y correos y gastos de copistería (8.597,20 €).			
TOTAL PRESUPUESTO	329.321,00	329.321,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SEVILLA

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	28 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	29 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26367

Entidad: CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE (CITOLIVA)

NIF: G23490584

Proyecto: OPTIMIZACIÓN DE ENVASES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

Cuantía del incentivo: 237.153,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	118.576,50 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	59.288,25 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	59.288,25 €
Total incentivo concedido	237.153,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	11.715,17	11.715,17	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	48.002,11	48.002,11	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	96.718,45	96.718,45	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	1.193,87	1.193,87	100%
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	1.404,56	1.404,56	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	2.692,07	2.692,07	100%
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	73.083,74	73.083,74	100%
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	2.343,03	2.343,03	100%
TOTAL PRESUPUESTO	237.153,00	237.153,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/03/09 y el 31/08/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	30 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	31 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26324

Entidad: FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA (CITMA)

NIF: G14775605

Proyecto: PLANTA DE RECUPERACIÓN DE DISOLVENTES MEDIANTE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA-TERMODINÁMICA

Cuantía del incentivo: 115.476,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	57.738,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	28.869,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	28.869,00 €
Total incentivo concedido	115.476,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	38.000,00	38.000,00	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	37.976,00	37.976,00	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	27.000,00	27.000,00	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	1.000,00	1.000,00	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	5.000,00	5.000,00	100%
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	5.000,00	5.000,00	100%
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios			
Otros gastos	1.500,00	1.500,00	100%
TOTAL PRESUPUESTO	115.476,00	115.476,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/06/2009 y el 31/05/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	32 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	33 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26325

Entidad: FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE ANDALUCÍA (CITMA)

NIF: G14775605

Proyecto: VIMRA (VISUALIZACIÓN DE MUEBLES MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE REALIDAD AUMENTADA)

Cuantía del incentivo: 118.429,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	59.214,50 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	29.607,25 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	29.607,25 €
Total incentivo concedido	118.429,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	9.600,00	9.600,00	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	5.150,00	5.150,00	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	78.974,00	78.974,00	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	5.000,00	5.000,00	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	7.705,00	7.705,00	100%
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	4.000,00	4.000,00	100%
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	6.000,00	6.000,00	100%
Otros gastos	2.000,00	2.000,00	100%
TOTAL PRESUPUESTO	118.429,00	118.429,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/06/2009 y el 31/09/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFVIII A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	34 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	35 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26326

Entidad: HABITEC. CENTRO DE TECNOLOGÍAS, ENERGÍAS Y CONSTRUCCIÓN PARA EL HÁBITAT

NIF: G92982032

Proyecto: PROYECTO DE APLICACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS

Cuantía del incentivo: 338.200,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	169.100,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	84.550,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	84.550,00 €
Total incentivo concedido	338.200,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	235.641,52	235.641,52	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	20.308,61	20.308,61	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	0	0	
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	24.650,45	24.650,45	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	8.403,56	8.403,56	100%
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	8.403,56	8.403,56	100%
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	11.204,75	11.204,75	100%
Otros gastos	29.587,54	29.587,54	100%
TOTAL PRESUPUESTO	338.200,00	338.200,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/07/09 y el 31/10/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	36 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	37 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26349

Entidad: CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA (CITAGRO)

NIF: A92166784

Proyecto: SOLUCIONES INNOVADORAS PARA MEJORAR EL SUMINISTRO Y ROTURAS DE LA CADENA DEL FRÍO EN FRUTAS CORTADAS APLICANDO TECNOLOGÍAS MULTIBARRERAS

Cuantía del incentivo: 188.713,08 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	94.356,54 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	47.178,27 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	47.178,27 €
Total incentivo concedido	188.713,08 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	90.663,08	90.663,08	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	0	0	
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	90.700,00	90.700,00	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	5.850,00	5.850,00	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	1.500,00	1.500,00	100%
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	0	0	
TOTAL PRESUPUESTO	188.713,08	188.713,08	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/05/2009 y el 30/04/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	38 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	39 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26365
Entidad: FUNDACION PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA)
NIF: G04377512
Proyecto: GESTION ENERGETICA INTEGRAL DE SISTEMAS DE CULTIVO BAJO INVERNADERO
Cuantía del incentivo: 953.046,00 € (100 %)
Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	476.523,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	238.261,50 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	238.261,50 €
Total incentivo concedido	953.046,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	190.046,00	190.046,00	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	711.000,00	711.000,00	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	52.000,00	52.000,00	100%
Costes de consultoría y servicios equivalentes	0	0	
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	0	0	
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	0	0	
TOTAL PRESUPUESTO	953.046,00	953.046,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.


3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	40 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	41 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j				

Código Id. Solicitud: PI 26369

Entidad: FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ DEL PLASTICO (ANDALTEC)

NIF: G23492655

Proyecto: PROYECTO TELURIS:"OPTIMIZACIÓN DE PLÁSTICOS MEDIANTE ADITIVACIÓN DE ARCILLAS NANOACTIVADAS"

Cuantía del incentivo: 180.598,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	90.299,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	45.149,50 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	45.149,50 €
Total incentivo concedido	180.598,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	99.097,70	99.097,70	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	58.856,70	58.856,70	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	5.660,90	5.660,90	100%
Costes de consultoría y servicios equivalentes	13.719,36	13.719,36	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	932,38	932,38	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	1.331,98	1.331,98	100%
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	998,98	998,98	100%
TOTAL PRESUPUESTO	180.598,00	180.598,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFVIII A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	42 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	43 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26372

Entidad: FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ DEL PLASTICO (ANDALTEC)

NIF: G23492655

Proyecto: PROYECTO DE PRODUCTIVIDAD EN LA FABRICACIÓN DE PIEZAS PLÁSTICAS

Cuantía del incentivo: 1.447.759,54 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	723.879,76 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	361.939,89 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	361.939,89 €
Total incentivo concedido	1.447.759,54 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	492.819,54	492.819,54	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	652.400,00	652.400,00	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	283.500,00	283.500,00	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	13.650,00	13.650,00	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	5.390,00	5.390,00	100%
TOTAL PRESUPUESTO	1.447.759,54	1.447.759,54	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/07/09 y el 30/06/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	44 / 57
d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	45 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j				

Código Id. Solicitud: PI 26423

Entidad: FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCÍA (CTAQUA)

NIF: G72094444

Proyecto: VALORIZACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO PROCEDENTE DE LA ACUICULTURA ANDALUZA

Cuantía del incentivo: 202.337,00 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	101.168,50 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	50.584,25 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	50.584,25 €
Total incentivo concedido	202.337,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	25.200,00	25.200,00	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	63.900,00	63.900,00	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	76.000,00	76.000,00	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	12.000,00	12.000,00	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	12.000,00	12.000,00	100%
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	13.237,00	13.237,00	100%
TOTAL PRESUPUESTO	202.337,00	202.337,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/06/09 y el 31/05/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFVIII A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	46 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
 Isla de la Cartuja
 41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	47 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26424
Entidad: ASOC. DESARROLLO SISTEMA PRODUCTIVO VINCULADO AGRICULTURA ONUBENSE (ADESVA)
NIF: G21327556
Proyecto: CONTROL BIOLÓGICO EN EL CULTIVO DE LA FRESA EN SUELO Y EN SUSTRATO
Cuantía del incentivo: 83.000,00 € (100 %)
Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	41.500,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	20.750,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	20.750,00 €
Total incentivo concedido	83.000,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	25.000,00	25.000,00	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	29.000,00	29.000,00	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	29.000,00	29.000,00	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	0	0	
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	0	0	
TOTAL PRESUPUESTO	83.000,00	83.000,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/04/2009 y el 31/03/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.

No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	48 / 57



d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	49 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26432
Entidad: ASOC. DESARROLLO SISTEMA PRODUCTIVO VINCULADO AGRICULTURA ONUBENSE (ADESVA)
NIF: G21327556
Proyecto: DISEÑO Y DESARROLLO DE PROTOTIPO DE COSECHADORA DE CÍTRICOS
Cuantía del incentivo: 255.000,00 € (100 %)
Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	127.500,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	63.750,00 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	63.750,00 €
Total incentivo concedido	255.000,00 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	36.500,00	36.500,00	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	100.000,00	100.000,00	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	73.000,00	73.000,00	100%
Costes de consultoría y servicios equivalentes	42.000,00	42.000,00	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	2.400	2.400	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	1.100,00	1.100,00	100%
TOTAL PRESUPUESTO	255.000,00	255.000,00	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/04/2009 y el 31/03/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.


No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFVIII A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	50 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	51 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

Código Id. Solicitud: PI 26513

Entidad: ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCIA (AICIA)

NIF: G41099946

Proyecto: MEEMEMCI: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS MEDIANTE LA MONITORIZACION Y CONTROL INTELIGENTE

Cuantía del incentivo: 188.031,45 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	94.015,73 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	47.007,86 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	47.007,86 €
Total incentivo concedido	188.031,45 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	167.946,61	167.946,61	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	17.853,19	17.853,19	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0	0	
Costes de consultoría y servicios equivalentes	0	0	
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0	0	
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	0	0	
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0	0	
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	0	0	
Formación	0	0	
Inscripción en congresos y seminarios	0	0	
Otros gastos	2.231,65	2.231,65	100%
TOTAL PRESUPUESTO	188.031,45	188.031,45	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/03/09 y el 31/12/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.


No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFVIII A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	52 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j	PÁGINA	53 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5 jAzJLYdAU3n8 j				

Código Id. Solicitud: PI 26534

Entidad: FUNDACION INSTITUTO DE INNOVACION PARA EL BIENESTAR CIUDADANO (I2BC)

NIF: G92837947

Proyecto: INNOVACION PARA EL BIENESTAR CIUDADANO - FUNDACION INSTITUTO DE INNOVACION PARA EL BIENESTAR CIUDADANO

Cuantía del incentivo: 2.541.518,30 € (100 %)

Código de Proyecto de Inversión: 2006 - 001995

Aplicación Presupuestaria	Importe
0. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7	1.270.759,14 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.7.2010	635.379,58 €
3. 1.11.00.01.00.782.03.54A.8.2011	635.379,58 €
Total incentivo concedido	2.541.518,30 €

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente

Concepto de gasto	Importe aceptado	Importe concedido	% financiación
Gasto de personal	1.284.518,30	1.284.518,30	100%
Costes de adquisición o reparación de instrumental y material	144.000,00	144.000,00	100%
Costes de edificios	0	0	
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	160.000,00	160.000,00	100%
Costes de consultoría y servicios equivalentes	275.000,00	275.000,00	100%
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	9.600,00	9.600,00	100%
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	312.000,00	312.000,00	100%
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	32.400,00	32.400,00	100%
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	120.000,00	120.000,00	100%
Formación	21.600,00	21.600,00	100%
Inscripción en congresos y seminarios	50.400,00	50.400,00	100%
Otros gastos	132.000,00	132.000,00	100%
TOTAL PRESUPUESTO	2.541.518,30	2.541.518,30	100%

2. El período elegible durante el cual se ha de llevar a cabo la ejecución del proyecto es el comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/2010, entendiéndose que todos los gastos deberán ordenarse y materializarse dentro de dicho período.


No obstante, la entidad beneficiaria podrá proponer justificadamente a esta Dirección General un plazo diferente que en todo caso no podrá ser de duración superior al solicitado. Dicha propuesta deberá realizarla antes del 31 de enero de 2010 y en caso de no realizarse se entenderá que la entidad acepta el plazo de elegibilidad establecido.

3. El beneficiario deberá justificar la ejecución de las actividades mediante las correspondientes certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida y mediante los documentos acreditativos de los gastos realizados, así como con una memoria explicativa de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos. A tal efecto, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria hasta la completa justificación del incentivo.

4. El pago del incentivo se realizará de acuerdo con el siguiente fraccionamiento y sus correspondientes justificaciones:

C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	54 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


- Un primer pago del 50%, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- Un segundo pago del 25%, tras la justificación del 25% de la inversión aprobada.
- Un tercer pago del 25%, tras la justificación de la inversión aprobada.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de dicha justificación será como máximo de 4 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución o período elegible.



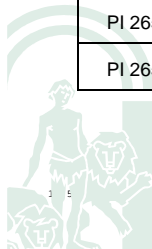
C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SFV III A

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	55 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				

**ANEXO II
RELACION DE SOLICITUDES NO INCENTIVADAS**

Present@	PERSONA SOLICITANTE	ENTIDAD SOLICITANTE
PI 26328	RACERO VALLES, JUAN CARLOS	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ DEL SECTOR CARNICO
PI 26338	DEL VALLE SEVILLANO, CARMELO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA
PI 26359	GALERA QUILES Mª CARMEN	FUNDACION PARA LAS TECNOLOGIAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA
PI 26370	RANCAÑO BUISAN GONZALO	CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA
PI 26378	SERRANO CÁRDENAS, BARTOLOMÉ	FUNDACIÓN INNOVARCILLA
PI 26381	SERRANO CÁRDENAS, BARTOLOMÉ	FUNDACIÓN INNOVARCILLA
PI 26398	DEL VALLE SEVILLANO, CARMELO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA
PI 26408	ROBLEÑO JARA DAVID	ESCUELA TECNOLÓGICA DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRICOLA
PI 26416	COLOMINA FIGUEREDO, JUAN	ASOC. PROV. COSECHEROS EXPORTADORES PROD. HORTOFRUTÍCOLAS ALMERÍA
PI 26421	MARTIN MOLINA MAXIMO	FUNDACION I+D DEL SOFTWARE LIBRE
PI 26430	MARTIN MOLINA MAXIMO	FUNDACION I+D DEL SOFTWARE LIBRE
PI 26444	ZARCO TEJADA, PABLO J.	INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE
PI 26452	GARCÍA LEÓN MANUEL	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PI 26455	GUERRERO VILLAR, FRANCISCA Mª	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO Y DEL TRANSPORTE
PI 26457	GARCIA DE LOMAS MIER, JUAN MANUEL	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE ACUICULTURA DE ANDALUCÍA
PI 26486	GUERRERO VILLAR, FRANCISCA Mª	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO Y DEL TRANSPORTE
PI 26508	SUAREZ ORTEGA Mª DOLORES	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PI 26524	SUAREZ ORTEGA Mª DOLORES	UNIVERSIDAD DE GRANADA
PI 26527	PEINADO HERREROS M.ª ÁNGELES	UNIVERSIDAD DE JAÉN
PI 26530	PEINADO HERREROS M.ª ÁNGELES	UNIVERSIDAD DE JAÉN
PI 26533	SANTAMARIA DE LAS CUEVAS FRANCISCO	FUNDACIÓN TECNOTUR
PI 26540	NARVAEZ BUENO, JOSE ANGEL	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PI 26542	GONZALEZ GONZALEZ, BLAS	FUNDACION CIAC CENTRO DE INNOVACIÓN ANDALUZ DE LA CONSTRUCCION
PI 26564	GONZALEZ GONZALEZ, BLAS	FUNDACION CIAC CENTRO DE INNOVACIÓN ANDALUZ DE LA CONSTRUCCION
PI 26565	NARVAEZ BUENO, JOSE ANGEL	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PI 26569	BELTRÁN LUCENA, RAFAEL	UNIVERSIDAD DE HUELVA
PI 26572	GONZALEZ GONZALEZ, BLAS	FUNDACION CIAC CENTRO DE INNOVACIÓN ANDALUZ DE LA CONSTRUCCION
PI 26574	MANTERO DE MONTES, GONZALO	FUNDACIÓN ANDALUZA DE IMAGEN. COLOR Y ÓPTICA



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SEVILLA

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	56 / 57
d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				


**ANEXO III
RELACION DE SOLICITUDES DESISTIDAS**

Present@	PERSONA SOLICITANTE	ENTIDAD SOLICITANTE
PI 25736	GUARINOS GALÁN, VIRGINIA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PI 25909	GUARINOS GALÁN, VIRGINIA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA



C/Albert Einstein s/n
Isla de la Cartuja
41092 SEVILLA

Código Seguro de verificación: d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA	12/12/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j	PÁGINA	57 / 57
 d0Wg43/U4ug7dabCRM5jAzJLYdAU3n8j				